

Asunción, 8 de mayo de 2020.-

**Nota INAES N° 72***Presbítero**Dr. **Narciso Velázquez Ferreira**, Presidente  
Consejo Nacional de Educación Superior*

*Me dirijo a usted en representación del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, y por su intermedio a las instancias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución N° 8 del CONES de abril de 2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".-*

*Teniendo en cuenta lo establecido, cumplo en remitir adjunto las reglamentaciones aprobadas por Resolución institucional, a efectos de incorporar los proyectos educativos correspondientes a carreras de grado y programas de postgrado que están siendo implementados en el INAES, durante la declaración de emergencia dispuesta por el gobierno nacional, en el **REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**, en cumplimiento de la Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020.*

*Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.*



**Mag. Claudelina Marín Gibbons**  
Directora General - INAES

Visión: Constituirse en una institución líder en la construcción y validación de innovaciones educativas, con un enfoque personalista, ético e integrador, reconocida por su excelencia académica a nivel nacional, regional y mundial.